

INVERESMERALDAS

INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES ESMERALDAS, INVERESMERALDAS S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018

Estimados Accionistas:

Para dar cumplimiento a disposiciones estatutarias, me es grato presentar a ustedes el informe de la administración sobre el ejercicio 2018.

OPERACIONES. -

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo del 2018, dispuso que, del dividendo en efectivo recibido por Novopan del Ecuador S.A., correspondiente al ejercicio económico 2017, se distribuya un dividendo correspondiente al valor de USD. USD 1'400.000 y de acuerdo con el porcentaje de participación que cada accionista posee. Con tal antecedente durante el año 2018, se efectuaron los pagos de los dividendos a cada uno de los accionistas según las instrucciones que en cada caso se recibieron.

Durante este periodo, Inveresmeraldas realizó varios aportes para futuras capitalizaciones a Contrachapados de Esmeraldas S.A., por un valor total de USD 845.000. De este valor USD 600.000 corresponden a utilidades retenidas, el saldo de USD 245.000 se cubrió con un crédito del Banco Pichincha por USD 250.000, otorgado en diciembre 2018, a un año plazo, con un solo pago al vencimiento, a una tasa efectiva anual del 8.95%, el pago de este crédito se lo realizará con los dividendos que recibamos en el año 2019, correspondientes al ejercicio 2018.

Adicionalmente, se realizó un crédito al Banco Pichincha por USD 250.000 en febrero del 2019, para futuras capitalizaciones de Codesa, en las mismas condiciones del crédito anterior.

POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS. -

Bases de presentación: Los estados financieros de Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A. comprenden: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales fueron implementadas en Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A., a partir del 1 de enero del 2013.

Inversión en Asociada: Las inversiones en compañías asociadas se contabilizan en el estado de situación financiera al costo, ajustado por los cambios posteriores a la adquisición en la participación de la compañía en los activos netos de la compañía asociada (valor patrimonial proporcional), menos cualquier deterioro en el valor de las inversiones individuales.

INVERESMERALDAS

Las pérdidas de una asociada en exceso respecto a la participación de la compañía se reconocen siempre y cuando la compañía haya contraído alguna obligación legal o implícita o haya hecho pagos en nombre de la asociada. El ajuste por este método se reconoce en resultados del año y los dividendos en efectivo que se reciben, se registran como una disminución del valor de inversión.

La compañía Inveresmeraldas S.A. es propietaria de 1'000.000 acciones de USD 1.00 cada una, de Contrachapados de Esmeraldas S. A., las cuales al 31 de diciembre del 2018 han sido ajustadas a su valor patrimonial proporcional, considerando que el patrimonio reportado por Contrachapados de Esmeraldas S.A. "CODESA", a esa misma fecha asciende a USD 8'751 mil.

La compañía Inveresmeraldas S.A. es propietaria de 18'202.359 acciones de USD 1.00 cada una, de Novopan del Ecuador S.A., las cuales al 31 de diciembre del 2018 han sido ajustadas a su valor patrimonial proporcional, considerando que el patrimonio consolidado reportado por Novopan del Ecuador S.A., a esa misma fecha asciende a USD 140'264 mil.

Un resumen del ajuste contable realizado por las acciones se desglosa como sigue:

Valor patrimonial proporcional	2018	2017
Valor inversiones en acciones	29.280	26.902
Dividendos recibidos en efectivo	-2.067	-2.067
Ajuste del valor patrimonial proporcional registrado en resultados del año	3.846	4.445
Valor patrimonial proporcional de las acciones al fin del periodo	31.059	29.280

Impuestos: De acuerdo con lo establecido en la legislación tributaria vigente, Inversiones Esmeraldas, Inveremesmeraldas S.A. no está sujeta a la obligación de pagar anticipos ni impuesto a la renta, debido a que su única actividad económica consiste exclusivamente en la tenencia de acciones, generando exclusivamente ingresos exentos del mencionado impuesto.

Gastos: Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen. Durante el año 2018, los gastos fueron de \$129 mil, los principales gastos incurridos necesarios para las operaciones normales de la compañía fueron: contribuciones e impuestos entre los que se encuentran los pagos a organismos de control tales como el Municipio de Quito y Superintendencia de Compañías por USD 95 mil, honorarios USD 10 mil, asesoría legal USD 12 mil y otros gastos por USD 12 mil.

Capital social: Al 31 de diciembre del 2018, el capital social de la compañía es de USD 3'370.000,00 (tres millones trescientos setenta mil, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), distribuidos en 3'370.000 de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 cada una, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos. Este capital no ha variado desde la constitución de la compañía.

INVERESMERALDAS

Reserva Legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad. Se mantiene la provisión del 50% del capital social para reserva legal.

Los saldos de las siguientes cuentas surgen de la aplicación por primera vez de las NIIF y de los saldos según PCGA anteriores, los cuales según Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías el 14 de octubre del 2011, podrán ser utilizados de la siguiente forma:

Reserva de Capital y Reserva por Valuación: Los saldos de estas reservas creadas según PCGA anteriores, debieron ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital y Reserva por Valuación, respectivamente, y sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS. -

En función a lo explicado anteriormente con respecto a la Reserva Legal y debido a que Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A., mantiene constituida una reserva de USD 1'685 mil al 31 de diciembre del 2018, la cual es igual al 50% del capital social, la Administración y el Directorio recomiendan que no es necesario realizar ninguna apropiación adicional para dicha reserva.

Con respecto al dividendo, la Administración y el Directorio recomiendan a esta Junta General de Accionistas, que, si Novopan del Ecuador S.A. declara un dividendo en efectivo igual al año anterior, esta Junta General decida el destino del mismo, luego de deducir las provisiones para los gastos de operación de la compañía y las cuotas de los préstamos al Banco Pichincha.

Principales Normas Tributarias relacionadas con los accionistas que se han mantenido en el año 2018

Consideramos que puede ser de interés para ustedes, señores accionistas, la siguiente opinión de nuestros asesores tributarios con respecto a la transferencia de Inversiones en Acciones:

- A través de la reforma tributaria del 29-diciembre-2014, aplicable desde el 1 de enero del 2015, se empieza a considerar ingreso gravado con Impuesto a la Renta, a las utilidades o ganancias obtenidas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones o derechos representativos de capital u otros derechos, aunque se efectúen de forma ocasional.

Es importante señalar que se tome en cuenta lo siguiente:

INVERESMERALDAS

- Se entenderá producida la enajenación directa, cuando cualquiera de las acciones, participaciones o derechos representativos de capital de propiedad de Inveresmeraldas S.A., es trasladada a un tercero por parte de Inveresmeraldas S.A.
- Se entenderá producida la enajenación indirecta cuando exista:
 - a) Una transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de derechos representativos de capital de una entidad que, por intermedio de cualquier número sucesivo de entidades, tenga como efecto la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos señalados en la Ley; y,
 - b) Negociaciones de títulos valores, instrumentos financieros, o cualquier otra operación que tenga como efecto la transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de derechos representativos de capital u otros derechos señalados en la Ley. No aplica para casos de transformación, fusión y escisión de sociedades.

Cuando se enajenen derechos representativos de capital de una sociedad no residente en el Ecuador que sea propietaria directa o indirectamente de una sociedad residente o establecimiento permanente en el Ecuador; se entenderá producida la enajenación indirecta de los derechos representativos de capital aunque no se cumplan las condiciones dispuestas en los numerales 1 y 2 del artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, si al momento de la enajenación la sociedad no residente cuyos derechos representativos de capital se enajenen directamente es residente o está establecida en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o se desconozca su residencia fiscal; y más del 50% de los titulares directos de los derechos representativos de su capital también sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o se desconozca su residencia fiscal. En este caso, bastará que cualquier porcentaje y cualquier monto de los derechos representativos de capital sean enajenados para que se entienda producida la enajenación indirecta, en la proporción que corresponda a la participación directa e indirecta en una sociedad residente o establecimiento permanente en Ecuador.

Cuando en los términos de este artículo se realice una enajenación directa de derechos representativos de capital de una sociedad no residente y exista un beneficiario efectivo residente fiscal del Ecuador, se entenderá producida una enajenación directa correspondiente a la participación que dejó de mantener dicho beneficiario efectivo en cada una de las sociedades residentes o establecimientos permanentes en Ecuador.

En consideración de lo antes señalado, si Inveresmeraldas S.A. transfiere las acciones que posee, se producirá una enajenación directa y deberá liquidar, declarar y pagar el impuesto a la renta que corresponda en consideración de la utilidad que se genere en la venta. Así mismo, si cualquiera de los accionistas de Inveresmeraldas S.A. decide transferir las acciones que posee en Inveresmeraldas S.A. se produce una enajenación indirecta y se deberá liquidar, declarar y pagar el impuesto a la renta que corresponda en función de la utilidad obtenida.

INVERESMERALDAS

En este último caso el impuesto deberá ser pagado por el vendedor de las acciones a través de una operación indirecta si este fuera residente en el Ecuador o través de la compañía emisora de las acciones en caso de que el vendedor no fuere residente en el Ecuador, ya que este se constituye en sustituto frente a la Administración Tributaria.

De darse el caso en que la compañía emisora de las acciones, liquide, declare y pague el impuesto a la renta en su calidad de sustituto por la enajenación indirecta de acciones, podrá repetir el pago en contra del nuevo beneficiario de las acciones descontando del valor del dividendo a recibir, el valor del impuesto pagado.

Por ello es preferible que se informe a Inveresmeraldas S.A. y a las compañías emisoras de las acciones, sobre cualquier negociación que implique un cambio en la propiedad de las acciones de Inveresmeraldas S.A. con el objetivo de poder aplicar las retenciones que correspondan según la Ley Ecuatoriana, y negociar de antemano las compensaciones entre comprador, vendedor, a fin de que la compañía emisora de las acciones recupere los valores pagados al SRI

- En caso de que la transferencia se hubiere realizado hasta el 31 de diciembre del 2018, la utilidad será igual al valor real de la enajenación menos el valor patrimonial proporcional de derechos representativos de capital al 31 de diciembre del 2014. Se podrán descontar los gastos directamente relacionados con la enajenación.

Para efectos de determinar la utilidad, en la enajenación de acciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, se tomará el mayor valor, entre el valor patrimonial proporcional de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en el que se efectúa la enajenación y el valor de adquisición; en relación con el valor real de la enajenación.

No se considerarán para el cálculo del valor patrimonial proporcional a las utilidades no distribuidas.

Así mismo compartimos con ustedes, señores accionistas, la opinión de nuestros asesores tributarios con respecto al Impuesto a la Renta

- Con las reformas tributarias del 2014, se incluye en la normativa tributaria el concepto de "Beneficiario Efectivo" y su aplicación en el pago de dividendos. De esta forma Inveresmeraldas S.A. aplicará retención de impuesto a la renta en dividendos distribuidos a sociedades extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.
- Inveresmeraldas S.A. aplicará también retención de impuesto a la renta en:
 - Dividendos distribuidos a una persona natural residente en Ecuador.
 - Dividendos distribuidos a una sociedad domiciliada en paraíso fiscal y/o en un régimen preferente.

En los casos en los cuales no aplique lo antes expuesto, el pago de dividendos se encontrará exento y por lo tanto no aplicará retención en la fuente alguna (pago a sociedades ecuatorianas y personas naturales extranjeras cualquiera sea su residencia).

INVERESMERALDAS

Por último, compartimos con ustedes, señores accionistas, la opinión de nuestros asesores tributarios con respecto al Impuesto a la salida de divisas – ISD

- Se mantiene la exención en los pagos efectuados al exterior por concepto de dividendos distribuidos a favor de sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre que éstos no sean sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición y solo cuando el destino de la transferencia sea la misma del país de residencia o domicilio tributario del beneficiario, salvo que el accionista nos proporcione el respectivo Certificado de Residencia Fiscal, y que éste no sea paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.

Finalmente, se informa que durante el año 2018, la compañía ha realizado sus actividades con normalidad, se han realizado los pagos y contribuciones exigidas por los organismos de control tales como Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Superintendencia de Compañías, entre otros, además de la presentación de declaraciones y exigencias tributarias en los plazos requeridos.

Por último, quiero dejar mi agradecimiento a los señores miembros del Directorio, en especial al Dr. Genaro Eguiguren, por su continuo e invaluable apoyo para el desarrollo de nuestra empresa, y a ustedes señores Accionistas, por la confianza otorgada.

Gracias,



César Alvarez Villota
PRESIDENTE

Quito, 26 de febrero del 2019